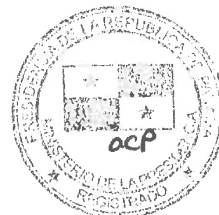




República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



Resolución No. 67 PANAMÁ, 26 de Mayo de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que GIANNA PINA FRASSATI MORA, natural de VENEZUELA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 27952 del 13 de agosto de 2018.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-167456, expedida por la Directora de la Oficina Regional Especial de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 8-318-548, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Cesar Hernan Prieto Nieto y la peticionaria.
- e) Certificado de Naturalización, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, Número de Inscripción N-21-816, en el Tomo 21, Partida 816, de los libros de naturalizados en Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1182, Partida 1723, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de hijo de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Miguel Angel Picard-Amí L.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No.295 de 25 de septiembre de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- k) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: GIANNA PINA FRASSATI MORA
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-167456

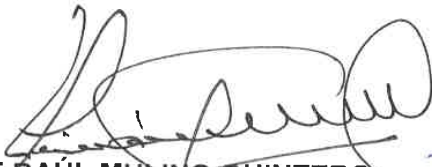
En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

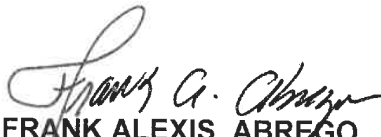
EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de GIANNA PINA FRASSATI MORA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE




JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL


FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública



Hoy 25 de Julio de 20 25
Notifique JUAN Pablo delgado Martinez
de la Resolución anterior siendo las 12:05
de la 1 hora

Firma del Notificado